

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

RESOLUCION No. 1144 DE 2026 **(28 de julio de 2026)**

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDIGENA.

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal Encargado, **RENE ALBERTO LINDARTE VELASQUEZ**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta “5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial” 9. “Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan” y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que el Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira constituye uno de los territorios wayuu más representativos del país, tanto por la permanencia de prácticas culturales propias como por la vigencia de formas comunitarias de organización, transmisión de saberes y reproducción de la vida colectiva. En este contexto, el oficio artesanal tradicional -especialmente la tejeduría de la mochila wayuu, el chinchorro, la manta y los tejidos en lana- constituye una práctica cultural viva y uno de los referentes más reconocidos del patrimonio cultural inmaterial del pueblo wayuu.

Que la artesanía wayuu no debe entenderse únicamente como una actividad productiva. Se trata de un oficio tradicional en el que confluyen conocimientos ancestrales, técnicas manuales, símbolos propios, formas de aprendizaje intergeneracional y prácticas cotidianas de transmisión del saber. Por tanto, su debilitamiento no sólo afecta la generación de ingresos de los hogares artesanos, sino también la continuidad de una expresión cultural representativa del territorio.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



Que la práctica de la tejeduría articula, de manera simultánea, expresión cultural, aprendizaje familiar y comunitario, identidad colectiva y generación de ingresos. Sin embargo, su continuidad enfrenta limitaciones estructurales asociadas a la configuración territorial del Resguardo, la ruralidad dispersa, las amplias distancias entre asentamientos, la conectividad vial limitada o estacional, las barreras idiomáticas y la baja cobertura de procesos públicos sostenidos de formación, acompañamiento técnico y fortalecimiento comunitario del oficio.

Que a pesar de la vitalidad cultural del oficio, el sector artesanal colombiano presenta condiciones socioeconómicas y productivas críticas. Según la información del Sistema de Información Estadístico de la Actividad Artesanal -SIEAA- de Artesanías de Colombia, a septiembre de 2020 se registraban 32.187 artesanos y artesanas en 29 departamentos. De esta muestra, el 82,5 % reportó ingresos promedio mensuales del hogar por artesanía inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente; el 67,1 % tenía más de 40 años y el 23,1 % más de 60 años, lo que evidencia una baja tendencia al relevo generacional; y el 43,9 % manifestó haber aprendido el oficio por transmisión familiar, confirmando el peso de los saberes tradicionales en la continuidad de la actividad artesanal.

Que en el caso de La Guajira, la caracterización sectorial muestra una alta concentración indígena dentro de la actividad artesanal: el 95,6 % de las personas dedicadas a esta actividad en el departamento se reconoce como indígena. Además, el diagnóstico del sector artesanal identifica que el 63,9 % de los artesanos de La Guajira reportó no actualizarse en su oficio, situación que evidencia brechas en los procesos de formación, cualificación técnica y fortalecimiento de capacidades productivas.

Que estas condiciones adquieren mayor relevancia en el territorio wayuu de la Alta y Media Guajira, donde la transmisión del saber artesanal ha estado históricamente vinculada a la convivencia intergeneracional, al aprendizaje en la unidad doméstica y a prácticas comunitarias propias. Los cambios sociales, económicos y demográficos han debilitado algunos de estos mecanismos tradicionales de enseñanza, reduciendo las oportunidades para que nuevas generaciones consoliden el dominio técnico y simbólico del oficio.

Que de manera concurrente, las condiciones materiales requeridas para el ejercicio sostenido de la tejeduría presentan restricciones de acceso para los hogares artesanos, especialmente por las distancias hacia los centros urbanos donde se concentra la oferta comercial, los

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

costos de adquisición y la vulnerabilidad económica de las comunidades rurales dispersas. Esta limitación material reduce la regularidad de la práctica artesanal y afecta su consolidación como actividad cultural y productiva.

Que en el Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira, la identificación de necesidades, la priorización de iniciativas y la orientación de las inversiones comunitarias se enmarcan en los procesos propios de concertación y decisión colectiva de la Asamblea de Resguardo y de las autoridades tradicionales. Este marco de gobernanza propia resulta fundamental para comprender la pertinencia de las acciones dirigidas al fortalecimiento cultural, social y productivo de las comunidades wayuu.



CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



Que la problemática no corresponde a la desaparición del oficio artesanal, dado que la tejeduría wayuu continúa siendo una práctica cultural viva y reconocida en el territorio. Lo que se observa es una limitación progresiva en las condiciones necesarias para su ejercicio sostenido, derivada de la baja cobertura de procesos públicos y comunitarios de formación, acompañamiento técnico, fortalecimiento cultural y acceso a elementos materiales e instrumentos adecuados para la práctica artesanal.

Que esta situación incide en la continuidad del oficio, en la transmisión intergeneracional de los saberes asociados a la tejeduría y en la capacidad de los hogares artesanos para desarrollar la actividad con regularidad, calidad técnica y potencial productivo. Por ello, la problemática debe entenderse como una restricción estructural al fortalecimiento del oficio artesanal wayuu, más que como ausencia de saberes o pérdida total de la práctica cultural.

Que como consecuencia, se generan efectos como la baja sostenibilidad del oficio artesanal, la precariedad de los ingresos derivados de la actividad, el debilitamiento del relevo generacional, la pérdida progresiva de capacidades técnicas y la reducción de oportunidades para consolidar la tejeduría wayuu como práctica cultural, productiva y comunitaria. En consecuencia, cualquier acción orientada al fortalecimiento del oficio debe abordarse desde un enfoque cultural, territorial, diferencial y comunitario, reconociendo que la tejeduría wayuu es simultáneamente una actividad económica, una práctica de transmisión de saberes y una expresión de pervivencia cultural del pueblo wayuu.

Que se evidencia así un limitado ejercicio sostenido del oficio artesanal tradicional wayuu por parte de los artesanos en comunidades priorizadas del Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira, municipio de Uribia, departamento de La Guajira.

Que por lo anterior el Resguardo de la Alta y Media Guajira se hizo inscripción del siguiente proyecto con sus recursos:

- ✚ 202600000014371, de objeto Fortalecimiento del Oficio Artesanal Wayuu mediante la Transmisión de Saberes Ancestrales y la Dotación de Elementos Productivos en el Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira, Municipio de Uribia.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



Que por todo lo anterior, el Municipio de Uribia requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL OFICIO ARTESANAL WAYUU MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DE SABERES ANCESTRALES Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS PRODUCTIVOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA.

Qué el presupuesto oficial es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$ 546.114.128COP)**, respaldado en el CDP No. 006 del 12 de junio del 2026.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de seis (6) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que NO fueron presentadas observaciones a los prepliegos de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDIGENA**, de objeto: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL OFICIO ARTESANAL WAYUU MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DE SABERES ANCESTRALES Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS PRODUCTIVOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA**”, con un presupuesto oficial total de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$ 546.114.128COP)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 – 2026 con Recursos del Resguardo Indígena**, el día 28 de julio del 2026 y se cerrará el día 04 de agosto del 2026 a las 10:30 a.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 – 2026 con Recursos del Resguardo Indígena** es el que a continuación se señala:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No.	001 del 2026 con Recursos del Resguardo Indígena
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL OFICIO ARTESANAL WAYUU MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DE SABERES ANCESTRALES Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS PRODUCTIVOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Publicación del proyecto de pliegos de la Selección Abreviada	Del 21 al 27 de julio del 2026, en el SECOP II, por 6 días hábiles, y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	21 de julio del 2026
Observaciones al proyecto de pliego de la Selección Abreviada.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II y serán resueltas en la misma plataforma forma prevista en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015). Del 21 al 27 de julio del 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo y Resolución de apertura.	Los pliegos de condiciones definitivos y acto de apertura del presente proceso se publicarán desde el día 28 de julio de 2026. SECOP II
Inscripciones obligatorias	Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestaran su interés a través del SECOP II los días 28 de julio (Luego de la apertura) 29 y 30 de Julio del 2026, hasta las 5:00 p.m. Si se inscriben más de 10 oferentes se efectuará sorteo en las condiciones descritas en el numeral 4.1.3.2 de este documento, en el Despacho de la Oficina de Contratación del Municipio a las 5:30 p.m. del día 30 de julio del 2026, en los términos indicados en el Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), y la lista de posibles oferentes seleccionados se publicará en el SECOP II, una vez finalizado el acto de sorteo. EN CASO DE INSCRIBIRSE COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ SEÑALAR, INDICAR O RELACIONAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN SUS INTEGRANTES. LOS PROPONENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS Y SE INSCRIBAN DE MANERA INDIVIDUAL (PERSONA JURÍDICA) Y QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA PRESENTAR OFERTA NO PODRÁN CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CON OTROS INSCRITOS. IGUALMENTE, LOS INTERESADOS QUE SE INSCRIBAN DE MANERA CONJUNTA, COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, SOLO PODRÁN PARTICIPAR CON LOS MIEMBROS QUE ACREDITARON AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. DE IGUAL FORMA.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

	CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS ANULA TODAS LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR EL INTERSADO QUE INTENTA PARTICIPAR CON MAS DE UNA OPCIÓN POR ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y TRANSPARENCIA. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Además de la expresión clara del interés en participar, identificando número del proceso, objeto del proceso, e identificación plena del suscriptor de la manifestación, el posible oferente debe señalar formas de contacto y comunicación eficaces.
Observaciones al pliego de condiciones definitivos.	Hasta el 31 de julio de 2026 a las 11:00 a.m. Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al Secop II
Plazo máximo respuesta observaciones	Hasta el 31 de julio de 2026
Plazo máximo expedición de Adendas	Hasta el 31 de julio del 2026
Presupuesto Oficial	Se estima en la suma de: QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$ 546.114.128) M/L., respaldado en el CDP No. 006 del 12 de junio del 2026. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del Resguardo Indígena para la vigencia 2026.
Posibilidad de limitación de la convocatoria a Mipyme:	SI ____ NO <u>X</u> ____ No aplica en razón a la cuantía del proceso
Propuestas	Para el presente proceso el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	SECOP II Fecha: 04 de agosto del 2026 Hora: 10:30 a.m.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Informe de presentación de Ofertas / apertura de Propuesta	SECOP II Fecha: 04 de agosto del 2026 Hora: 10:40 a.m.
Informe de evaluación de las propuestas técnicas	El comité asesor calificará las propuestas dentro de los dos (2) de días hábiles siguiente a la entrega de las propuestas. Fecha estimada publicación informe de evaluación: 10 de agosto de 2026, a través del SECOP II.
Traslado Informe de evaluación	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes. Del 11 al 13 de agosto de 2026
Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	14 de agosto de 2026
Adjudicación del contrato ó declaratoria desierta del proceso	Se estima que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2026, mediante acto motivado que será informado en el Secop II. En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el acto de adjudicación se dará respuesta a observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmará el mismo día de la adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015).
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato	
Plazo del Contrato	El contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 10:40 a.m. del día 04 de Agosto del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. **Parágrafo 1.** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 – 2026 con Recursos del Resguardo Indígena**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal sùrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.



Calle 12 N. 8 - 61



ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co



contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co



<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribe, La Guajira, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

RENE ALBERTO LINDARTE VELASQUEZ

Jefe de la Oficina de Contratación Estatal (E)

Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según
Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>